

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 01

ORDENANZA NÚMERO: 01

SERIE: 2010-2011

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, P.R. PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL USO DE EDIFICIO PÚBLICO ANTIGUA ESCUELA RÍO LAJAS PARA USO CENTRO HEAD START Y PARA OTROS FINES;

Por Cuanto: El Municipio de Dorado es dueño del edificio Antigua Escuela Río Lajas, Registro Catastral 083-038-011-01 el cual responde a la siguiente descripción legal;

Rústica: Parcela de Terreno y estructura, localizada en el Barrio Río Lajas del Municipio de Dorado, compuesto de Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho Punto Ocho Tres Dos (2,938.832) metros cuadrados, equivalentes a Cero punto Siete Cuatro Siete (0.747) cuerdas, colindando por el Norte, con camino vecinal asfaltado; por el Sur, con terrenos de la Autoridad de Tierras; por el Este, con camino vecinal asfaltado; y por el Oeste, con camino vecinal asfaltado.

Por Cuanto: El Municipio de Dorado administra fondos provenientes del Departamento de Salud Administración de Servicios Humanos para Niños y Familias de los Estados Unidos de Norte América para proveer servicios a niños participantes en el Programa Early y Head Start.

Por Cuanto: El Municipio de Dorado recibió un donativo federal por la cantidad de Trescientos Treinta Mil Dólares (\$330,000.00) a ser pareados con fondos municipales para la rehabilitación de la Antigua Escuela Río Lajas para uso como Centro Early y Head Start.

Por Cuanto: Existe la necesidad de proveer facilidades permanentes para la operación exclusiva como Centro del Programa Early y Head Start.

Por Cuanto: Para proveer facilidades adecuadas y seguras para ubicar el Programa Early y Head Start, el Municipio ha determinado designar la Antigua Escuela Río Lajas como centro único del Programa Early y Head Start.

Por Cuanto: El Municipio de Dorado ha determinado mejorar la condición existente de la facilidad en cumplimiento con los códigos de construcción y requisitos del Departamento de Salud y Administración de Servicios Humanos a Niños y Familias para designar el uso de esta propiedad municipal Antigua Escuela Río Lajas, específicamente los Edificios A, B, C y D para uso único y permanente como Centro Programa Early y Head Start.

Por Cuanto: El futuro Centro Early y Head Start ocupará un área de 7,988 pies cuadrados incluyendo los edificios A,B,C y D áreas comunes, pasillos y como presentado en el Diseño.

Por Cuanto: El Donativo incluye condiciones que condicionan el uso de la propiedad únicamente para la provisión de servicios a niños participantes del Programa Early y Head Start.

Por Cuanto: El Donativo incorpora el interés Federal en la propiedad lo que incluye; la transferencia de dueño; el uso de la propiedad como

colateral; hipotecas; la venta lo cual no podrá ocurrir sin que medie una autorización por escrito de la Agencia Federal que otorga el donativo.

Por Cuanto: El Municipio asume responsabilidad para con el cumplimiento de todas las Condiciones Especiales establecidas en el Donativo 02 SH 502.

Por Cuanto: Es necesario el autorizar la designación perpetua de la Antigua Escuela Río Lajas como Centro del Programa Early y Head Start.

Resuélvase por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico:

Sección Primera: Designar y autorizar el uso perpetuo del edificio Antigua Escuela Río Lajas, Registro Catastral 083-038-011-01 para uso único como Centro del Programa Early y Head Start financiado por el Departamento de Salud y Administración de Servicios Humanos para Niños y Familias.

Sección Segunda: Para autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a representar los intereses del Municipio de Dorado durante el cumplimiento de Condiciones Especiales del Donativo Federal.

Sección Tercera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a realizar mejoras en la propiedad municipal identificada en cumplimiento con los códigos de construcción aplicables y con la reglamentación federal del Programa Early y Head Start.

Sección Cuarta: Para ratificar y autorizar la realización de estudios especiales tales como; Determinación Presencia Pintura Base de Plomo y Asbesto; evaluación estructural entre otros.

Sección Quinta: Autorizar el desembolso de fondos municipales tanto para realizar los trabajos de rehabilitación, como para cubrir el costo de mudanza toda vez completados los trabajos y cuando las facilidades sean certificadas como seguras y aptas para uso como Centro Early y Head Start.

Sección Sexta: Siendo esta Ordenanza de carácter urgente y necesaria será efectiva toda vez aprobada y firmada.

Sección Séptima: Copia de esta Ordenanza formará parte de las Condiciones Especiales del Donativo Federal y será enviada a las agencias pertinentes.

Aprobada hoy 14 de julio de 2010.


Miguel A. Concepción Baez
Presidente


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada hoy 15 de julio de 2010.


Carlos A. López Rivera
Alcalde